ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	MAYO DEL 2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIO
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA CAMIONETA DE PLACAS OQF293 QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ**

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (…) No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (…) a nivel territorial; (…) los alcaldes municipales (…)"

El Artículo 311 de la Constitución Política, encarga al municipio como célula fundamental de la organización política y administrativa del estado, las siguientes funciones: 1 "Prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Administración Municipal, en el marco de su misión institucional y con el propósito de garantizar el normal desarrollo y ejecución de las labores que le son propias, cuenta dentro de su parque automotor con una camioneta Hilux 4x4, de placas OQF 293. Este vehículo constituye una herramienta de trabajo fundamental para el desplazamiento del alcalde y los funcionarios, ya que permite ofrecer un transporte adecuado, seguro y continuo.

Dicho medio de transporte resulta esencial para el cumplimiento de las funciones asignadas, especialmente aquellas que requieren movilidad hacia el sector rural. Entre estas actividades se incluyen: visitas de campo, supervisión de proyectos en ejecución, diligencias administrativas, visitas técnicas, seguimiento a iniciativas agrícolas, y demás desplazamientos dentro de la jurisdicción municipal.

Dado el uso constante al que está sometido, este vehículo presenta un desgaste natural que ha superado la vida útil de varios de sus componentes. Como resultado del deterioro progresivo y del uso continuo, requiere labores periódicas de limpieza, lubricación, cambio de aceite, ajustes, reparaciones, reemplazo de piezas y revisiones técnicas. Es fundamental garantizar un mantenimiento preventivo y correctivo óptimo que asegure su adecuado funcionamiento y contribuya a prevenir posibles accidentes.

El mantenimiento preventivo y correctivo es fundamental para extender la vida útil de los principales sistemas del vehículo. Esta actividad especializada requiere el uso de herramientas y espacios adecuados, así como personal capacitado y con experiencia, que garantice la prestación de un servicio de alta calidad y eficiencia.

Es necesario proceder con la adquisición de repuestos y el mantenimiento del vehículo propiedad de la administración, dado que algunos de sus componentes han sufrido deterioro y desgaste, directamente relacionado con el uso constante. Este desgaste puede afectar la funcionalidad del vehículo e incluso generar riesgos técnicos. Debido a que el vehículo se encuentra en operación continua, sus partes y el sistema de rodamiento deben ser reparados y, en caso necesario, reemplazados para asegurar su adecuado funcionamiento y evitar posibles fallos.

Considerando que es responsabilidad de la entidad pública velar por el cuidado y la conservación de los vehículos a su cargo, y dado que la entidad no dispone de talleres propios ni del personal especializado para llevar a cabo las actividades de mantenimiento mecánico, resulta necesario recurrir a servicios externos para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos requiere contratar mediante proceso contractual cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA CAMIONETA DE PLACAS OQF293 QUE HACE PARTE DEL PARQUE**

AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ". Para seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con las exigencias de tipo técnico, jurídico y financiero que se enunciaran más adelante.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
31000000	31160000	31161800	31161800	Arandelas
25000000	25170000	25172500	25172504	Llantas para automóviles o camionetas
25000000	25170000	25172000	25172000	Componentes de sistema de suspensión
31000000	31170000	31170000	31170000	Rodamientos, cojinetes, ruedas y engranajes
25000000	25170000	25171700	25171700	Sistema de frenado
26000000	26100000	26101700	26101700	Accesorios y componentes de motor
25000000	25170000	25173800	25173800	Sistemas de tren de transmisión
15000000	15120000	15121500	15121508	Aceite de transmisión
40000000	40160000	40161500	40161500	Filtros
15000000	15120000	15121500	15121500	Preparados lubricantes
26000000	26110000	26111700	26111703	Baterías para vehículos
46000000	46170000	46171500	46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
25000000	25170000	25172000	25172009	Buje de automóvil
78000000	78180000	78181500	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la **La secretaria de gobierno y desarrollo social del municipio de cubará** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de **QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE.**

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA

1. REPARACIÓN MOTOR

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	JUEGO DE ARANDELAS
1.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Arandelas
	Clasificación UNSPSC	31161800
	Unidad de Medida	KIT
	Descripción General	Kit juego de arandelas de ajuste de transmisión trasera, original del equipo
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	4

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	LLANTAS 255-70-R16
1.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Llantas para automóviles o camionetas
	Clasificación UNSPSC	25172504
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Tamaño: 255/70R16 Velocidad máxima: 190 km/h
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	5

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	BUJES PARA SOPORTES DE SUSPENSION TRASERA
1.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Componentes de sistema de suspensión
	Clasificación UNSPSC	25172000
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Buje amortiguador trasero Toyota Hilux APLICACIÓN: BUJE DE MUELLE
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX

	Entrega	N.A
	Cantidad	2

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	GOMAS PARA BALANCIN DE MUELLE
1.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Rodamientos, cojinetes, ruedas y engranajes
	Clasificación UNSPSC	31170000
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Tipo de vehículo: Auto/Camioneta Tipo de buje de control de suspensión: Muelle Diámetro interior: 18 mm Diámetro externo: 30 mm Largo: 37 mm
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	8

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	PASTILLAS DE FRENO
1.5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Sistema de frenado
	Clasificación UNSPSC	25171700
	Unidad de Medida	KIT
	Descripción General	Pastillas De Freno Toyota Hilux 4x4 Material: Ceramic Titanium Cantidad de pastillas: 2 Referencia: 7877
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	2

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	BLOWER VENTILADOR A-C
1.6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Accesorios y componentes de motor
	Clasificación UNSPSC	26101700
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Referencia: 87103-02411
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	RETENEDOR DEL SPEED DE TRANSMISION
1.7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Sistemas de tren de transmisión
	Clasificación UNSPSC	25173800
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Retenedor para el speed de transmisión para Toyota Hilux 4x4 Vigo
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	3

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	VALVULINA
1.8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Aceite de transmisión
	Clasificación UNSPSC	15121508
	Unidad de Medida	GALON
	Descripción General	Grado de viscosidad 85W140 Volumen del aceite de motor 1 GALON
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	GOMAS BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA
1.9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Rodamientos, cojinetes, ruedas y engranajes
	Clasificación UNSPSC	31170000
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Tipo de vehículo: Auto/Camioneta APLICACIÓN: Barra estabilizadora delantera Bujes de poliuretano
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	2

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	FILTROS ACEITE MOTOR 2KD CC 2.5
1.10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Filtros
	Clasificación UNSPSC	40161500
	Unidad de Medida	UNIDAD

	Descripción General	Filtro De Aceite Para Toyota Referencia: 90915-20004
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	2

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**FILTRO AIRE DE MOTOR 2KD CC 2.5**
1.11	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Filtros
	Clasificación UNSPSC	40161500
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Filtro de aire Toyota Hilux 2.5 2.7 3.0 referencia:178010C010
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	2

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**FILTRO ACPM PARA MOTOR 2KD CC 2.5**
1.12	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Filtros
	Clasificación UNSPSC	40161500
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Filtro de acpm Toyota Hilux 2.5 2.7 3.0 referencia: 23390OL1010
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	2

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**1/5 ACEITE MOTOR 15W-40**
1.13	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Preparados lubricantes
	Clasificación UNSPSC	15121500
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Aceite avanzado totalmente sintético para motores 1/5 ACEITE MOTOR 15W-40
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**BATERIA**

1.14	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Baterías para vehículos
	Clasificación UNSPSC	26111703
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Voltaje: 12V Amperaje: 420 amp Ancho(cm): 17,5 Alto(cm): 17,5 Largo(cm): 24,2 Polo positivo: Derecha Peso (kg): 12 Terminal: Estándar
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**CHAPA PUERTA PLATON**
1.15	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
	Clasificación UNSPSC	46171500
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Tipo de vehículo Carro/Camioneta Juego Chapas Puerta Toyota Platón Hilux Vigo
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**DISCOS DE FRENO**
1.16	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Sistema de frenado
	Clasificación UNSPSC	25171700
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Tipo de vehículo Carro/Camioneta Posición Delantera Es ranurado Sí Tipo de disco de freno Ventilado Disco De Freno Brakepak Toyota New Hilux Vigo 4x2 4x4
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**REFRIGERANTE**

1.17	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Preparados lubricantes
	Clasificación UNSPSC	15121500
	Unidad de Medida	GALON
	Descripción General	Refrigerante Para Toyota Corolla Hibrido 1gl Liqui Moly Tipo de producto Refrigerante/Anticongelante Es anticorrosivo Sí
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**BOCIN DE RODAMIENTO DELANTERO**
1.18	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Rodamientos, cojinetes, ruedas y engranajes
	Clasificación UNSPSC	31170000
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Bocín rodamiento delantero ref 9254003k rgs10500 gsp
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	2

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**KIT DE BUJES DE TIJERA**
1.19	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Buje de automóvil
	Clasificación UNSPSC	25172009
	Unidad de Medida	KIT
	Descripción General	Kit de bujes de tijera modelos 2004 - 2020 Referencia N°.48632-0K010
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

2. MANTENIMIENTO Y MANO DE OBRA

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**ALINEACION, BALANCEO Y AJUSTE DE ROTULAS**
2.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	Clasificación UNSPSC	78181500
	Unidad de Medida	GLOBAL

	Descripción General	Para la alineación, balanceo y ajuste de rotulas, se deben ejecutar las siguientes actividades: •Desmonte de piezas •Revisión general llantas •Alineación y balanceo de llantas •Cambio e instalación de piezas
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**DESMOTE E INSTALACION DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS**
2.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	Clasificación UNSPSC	78181500
	Unidad de Medida	GLOBAL
	Descripción General	Para mantenimiento e instalación de llantas, se deben ejecutar las siguientes actividades: • Desmonte de llantas • Cambio de llantas
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**DESMONTE MOTOR, LAVADO Y MANTENIMIENTO DE FUGAS DE ACEITE**
2.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	Clasificación UNSPSC	78181500
	Unidad de Medida	GLOBAL
	Descripción General	Para el arreglo del motor, se deben ejecutar las siguientes actividades: •Desmonte del motor. •Lavado del motor •Mantenimiento del motor •Instalación del motor
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**MANTENIMIENTO DE INYECCION Y CAMBIO DE MICROFILTROS**
2.5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

	Clasificación UNSPSC	78181500
	Unidad de Medida	GLOBAL
	Descripción General	Para el mantenimiento de inyección y cambio de micro filtros, se deben ejecutar las siguientes actividades: •Desmonte de inyección •Mantenimiento de inyección •Desmonte de micro filtros •Cambio de microfiltros de micro filtros •Montado de piezas
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**REVISION Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO (ACCESORIOS, CABLE DE TERMINALES Y BOMBILLOS)**
2.6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	Clasificación UNSPSC	78181500
	Unidad de Medida	GLOBAL
	Descripción General	Para la revisión del sistema eléctrico, se deben ejecutar las siguientes actividades: •Revisión general del sistema eléctrico •Arreglo y mantenimiento del sistema eléctrico
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**AJUSTE Y CAMBIO DE TORNILLOS Y GOMAS DE PLATON**
2.7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	Clasificación UNSPSC	78181500
	Unidad de Medida	GLOBAL
	Descripción General	Para ajuste y cambio de tornillos y gomas de platón, se deben ejecutar las siguientes actividades: •Desmonte de piezas •Cambio de piezas •Ajuste de piezas •Instalación de piezas
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE TRANSMISION
2.8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	Clasificación UNSPSC	78181500
	Unidad de Medida	GLOBAL
	Descripción General	Para mantenimiento y ajuste de transmisión, se deben ejecutar las siguientes actividades: •Desmonte de piezas •Mantenimiento de piezas •Ajuste de piezas •Instalación de piezas
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO
2.9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	Clasificación UNSPSC	78181500
	Unidad de Medida	GLOBAL
	Descripción General	Para mantenimiento e instalación de aire acondicionado, se deben ejecutar las siguientes actividades: •Desmonte de piezas •Mantenimiento de piezas •Ajuste de piezas •Instalación y armado de piezas
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	LATONERIA Y PINTURA PUERTA TRASERA Y BOMPER TRASERO
2.10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	Clasificación UNSPSC	78181500
	Unidad de Medida	GLOBAL
	Descripción General	Para latonería y pintura puerta trasera y bómper trasero, se deben ejecutar las siguientes actividades: •Desmonte de piezas •Mantenimiento y latonería de piezas •Ajuste de piezas

		•Instalación y armado de piezas
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	LAVADO GENERAL
2.11	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	Clasificación UNSPSC	78181500
	Unidad de Medida	GLOBAL
	Descripción General	Para lavado general, se deben ejecutar las siguientes actividades: •Enjuague de piezas •Lavado de piezas por dentro y por fuera del vehículo •Secado general
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS
2.12	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	Clasificación UNSPSC	78181500
	Unidad de Medida	GLOBAL
	Descripción General	Para mantenimiento preventivo de frenos delanteros y traseros, se deben ejecutar las siguientes actividades: •Desmonte de piezas •Mantenimiento de piezas •Ajuste de piezas •Instalación y armado de piezas
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	SERVICIO TÉCNICO REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN
2.13	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	Clasificación UNSPSC	78181500
	Unidad de Medida	GLOBAL

	Descripción General	Para reparación de suspensión, se deben ejecutar las siguientes actividades: •Desmonte de piezas •Mantenimiento de piezas •Ajuste de piezas •Instalación y armado de piezas
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**SERVICIO TÉCNICO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOTOR**
2.14	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	Clasificación UNSPSC	78181500
	Unidad de Medida	GLOBAL
	Descripción General	Para mantenimiento y reparación motor, se deben ejecutar las siguientes actividades: •Desmonte de piezas •Mantenimiento de piezas •Ajuste de piezas •Instalación y armado de piezas
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**CAMBIO DE ACEITE**
2.15	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	Clasificación UNSPSC	78181500
	Unidad de Medida	GLOBAL
	Descripción General	Esta actividad contempla el cambio de aceite del vehículo
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE DIRECCIÓN**
2.16	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	Clasificación UNSPSC	78181500
	Unidad de	GLOBAL

	Medida	
	Descripción General	Para mantenimiento y ajuste de dirección, se deben ejecutar las siguientes actividades: •Desmonte de piezas •Mantenimiento de piezas •Ajuste de piezas •Instalación y armado de piezas
	TIPO DE CAMIONETA	TOYOTA HILUX
	Entrega	N.A
	Cantidad	1

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(…) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso (…)".

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

ITEM	*DESCRIPCION*	*UND*	*CANT*	VALOR UNITARIO	*VALOR TOTAL*
1. REPUESTOS					
1.1	JUEGO DE ARANDELAS	**KIT**	***4***	$ 92.050,00	$ 368.200,00
1.2	LLANTAS 255-70-R16	**UNIDAD**	***5***	$ 1.580.500,00	$ 7.902.500,00
1.3	BUJES PARA SOPORTES DE SUSPENSION TRASERA	**UNIDAD**	***2***	$ 57.000,00	$ 114.000,00
1.4	GOMAS PARA BALANCIN DE MUELLE	**UNIDAD**	***8***	$ 23.800,00	$ 190.400,00
1.5	PASTILLAS DE FRENO	**UNIDAD**	***2***	$ 549.000,00	$ 1.098.000,00
1.6	BLOWER VENTILADOR A-C	**UNIDAD**	***1***	$ 1.080.000,00	$ 1.080.000,00
1.7	RETENEDOR DEL SPEED DE TRANSMISION	**UNIDAD**	***3***	$ 278.120,00	$ 834.360,00
1.8	VALVULINA	**GALON**	***1***	$ 241.480,00	$ 241.480,00
1.9	GOMAS BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	**UNIDAD**	***2***	$ 33.500,00	$ 67.000,00
1.10	FILTROS ACEITE MOTOR 2KD CC 2.5	**UNIDAD**	***2***	$ 91.250,00	$ 182.500,00

1.11	FILTRO AIRE DE MOTOR 2KD CC 2.5	**UNIDAD**	***2***	$ 148.300,00	$ 296.600,00
1.12	FILTRO ACPM PARA MOTOR 2KD CC 2.5	**UNIDAD**	***2***	$ 99.100,00	$ 198.200,00
1.13	1/5 ACEITE MOTOR 15W-40	**UNIDAD**	***1***	$ 520.400,00	$ 520.400,00
1.14	BATERIA	**UNIDAD**	***1***	$ 1.074.000,00	$ 1.074.000,00
1.15	CHAPA PUERTA PLATON	**UNIDAD**	***1***	$ 230.000,00	$ 230.000,00
1.16	DISCOS DE FRENO	**UNIDAD**	***1***	$ 862.000,00	$ 862.000,00
1.17	REFRIGERANTE	***GALON***	***1***	$ 133.000,00	$ 133.000,00
1.18	BOCIN DE RODAMIENTO DELANTERO	**UNIDAD**	***2***	$ 200.000,00	$ 400.000,00
1.19	KIT DE BUJES TIJERA	**KIT**	***1***	$ 1.005.000,00	$ 1.005.000,00
SUB TOTAL					**$ 16.797.640**
2. MANTENIMIENTO Y MANO DE OBRA					
2.1	ALINEACION, BALANCEO Y AJUSTE DE ROTULAS	**GLOBAL**	***1***	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
2.2	DESMOTE E INSTALACION DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	***GLOBAL***	***1***	$ 283.000,00	$ 283.000,00
2.3	DESMONTE MOTOR, LAVADO Y MANTENIMIENTO DE FUGAS DE ACEITE	**GLOBAL**	***1***	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
2.4	MANTENIMIENTO DE INYECCION Y CAMBIO DE MICROFILTROS	**GLOBAL**	***1***	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
2.5	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	**GLOBAL**	***1***	$ 290.260,00	$ 290.260,00
2.6	REVISION Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO (ACCESORIOS CABLE DE TERMINALES Y BOMBILLOS)	**GLOBAL**	***1***	$ 2.452.600,00	$ 2.452.600,00
2.7	AJUSTE Y CAMBIO DE TORNILLOS Y GOMAS DE PLATON	**GLOBAL**	***1***	$ 553.700,00	$ 553.700,00
2.8	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE TRANSMISION	**GLOBAL**	***1***	$ 874.000,00	$ 874.000,00
2.9	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	**GLOBAL**	***1***	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
2.10	LATONERIA Y PINTURA PUERTA TRASERA Y BOMPER TRASERO	**GLOBAL**	***1***	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
2.11	LAVADO GENERAL	**GLOBAL**	***1***	$ 120.000,00	$ 120.000,00
2.12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	**GLOBAL**	***1***	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
2.13	SERVICIO TÉCNICO REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN	***GLOBAL***	***1***	$ 1.115.600,00	$ 1.115.600,00
2.14	SERVICIO TÉCNICO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOTOR	***GLOBAL***	***1***	$ 2.825.000,00	$ 2.825.000,00
2.15	CAMBIO DE ACEITE	***GLOBAL***	***1***	$ 100.000,00	$ 100.000,00
2.16	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE DIRECCIÓN	**GLOBAL**	***1***	$ 1.038.200,00	$ 1.038.200,00
SUB TOTAL					**$18.202.360,00**

TOTAL	**$35.000.000,00**

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO,** una vez se haya realizado la entrega de los elementos, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2025000285	12/05/2025	2.1.2.02.02.008.04	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 / Administración central	$ 35.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 35.000.000,00**

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. <u>CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:</u>

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual

debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.

6. Redam.

B. <u>EXPERIENCIA:</u>

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado Mínimo cuatro (04) contratos cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, y la suma de los contratos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

A) Si es con el sector público: deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

B) Tratándose de contratos con el sector privado:

La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal

C) REQUISITOS TÉCNICOS: El contratista deberá ofertar los ítems referenciados y discriminados en el alcance y en la propuesta de conformidad con el formato específico (Anexo No. 2), deberá presentarlo en la propuesta de acuerdo con los ítems establecidos en la presente convocatoria

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.

- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar la ejecución en los términos establecidos dentro de la ficha de condiciones técnicas y demás documentos anexos.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(…) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (…)"
El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente

artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015	***SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES*** ***Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 de 2015***	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	**SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** 2.2.1.2.3.1.17 **(DECRETO 1082 DE 2015)**
VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	***VIGENCIA:*** *Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.*	***VIGENCIA:*** Plazo del contrato y tres (03) años más.	**VIGENCIA:** Por el termino de duración del contrato
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	***SUFICIENCIA:*** *Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.*	***SUFICIENCIA:*** *Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato*	**SUFICIENCIA:** Suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV**

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

10. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ASTRID XIOMARA ALARCÓN ANGARITA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Revisó: Astrid Xiomara Alarcón Angarita
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó. Danier Alexis Frasco Ramón
Profesional de apoyo